

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

14 JUN 2016

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo de Fútbol "Halcones F.C."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Señor **FREDY MANUEL TOVAR TINOCO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.008.041 expedida en Cartagena - Bolívar, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "HALCONES F.C."**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 15 de Junio de 2.015, Acta de No. 001 de Primera Reunión del Organo de Administración de fecha 15 de Junio de 2016, para el periodo Estatutario comprendido del 15 de Junio de 2.015 hasta el 14 de Junio de 2019.

Que con relación a los aspectos formales, mediante oficio GOBOL – 16-000802, la oficina Asesora Jurídica procedió a devolver la solicitud en comento para que realizaran correcciones sobre la documentación presentada.

Que mediante oficio de fecha 11 de Marzo de 2.016 ingresa nuevamente la documentación con las correcciones solicitadas para su estudio.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar emitió concepto favorable No. 0176 del 07 de Abril de 2.016, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 46 dispone que el periodo estatutario sea de cuatro (4) años, cuyo periodo comienza a regir a partir del 15 de Junio de 2.015.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "HALCONES F.C."**, con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 15 de Junio de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "HALCONES F.C."**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 15 de Junio de 2.015, Acta de No. 001 de Primera Reunión del Organo de Administración de fecha 15 de Junio de 2016, para el periodo Estatutario comprendido del 15 de Junio de 2.015 hasta el 14 de Junio de 2019, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO		CEDULA
Presidente y Representante Legal	FREDY MANUEL TOVAR TINOCO	73.008.041
Vicepresidente	ALVARO ENRIQUE TOVAR TINOCO	1.143.385.784
Secretaria	ANGELA PATRICIA DOLUGAR CONTRERAS	1.128.045.047
Tesorera	ERIKA PATRICIA TOVAR TINOCO	1.143.338.266
Vocal	EMILCE TOVAR TINOCO	45.556.639

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo de Fútbol "Halcones F.C."

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	DANN WILLIAMS POLO PEREIRA	9.146.690 T.P. No. 171790 -T
Revisor Fiscal suplente	CRISTIAN OSIAS SERNA CHAVERRA	9.103.156 T.P. No. 101475 -T

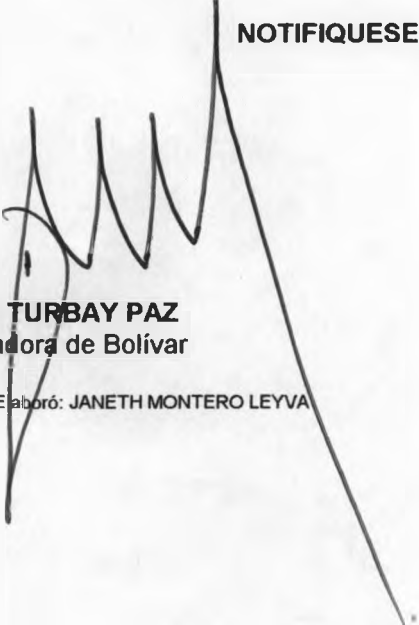
ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	CARMEN CECILIA PEREZ DE RODRIGUEZ	33.140.518
Por la Asamblea	RAFAELA SUAREZ TEHERAN	22.780.781
Por el Organo de Administración	MAURICIO RODRIGUEZ PEREZ	73.184.149

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

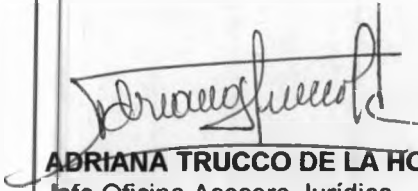
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

14 JUN 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernadora de Bolívar

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica